



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2003/WG.20/2  
27 de agosto de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo de Expertos sobre las  
Personas de Ascendencia Africana  
Tercer período de sesiones  
Ginebra, 29 de septiembre a 10 de octubre de 2003

**PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos.
4. Desempeño del mandato del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos, y aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 2002/270, enmendada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2003/30:
  - "a) Estudiar los problemas de discriminación racial a que hacen frente las personas de ascendencia africana que viven en la diáspora y, con ese fin, recopilar toda la información pertinente de los gobiernos, las ONG y otras fuentes de interés, incluso mediante la celebración de reuniones públicas con esas entidades;
  - i) Formular propuestas sobre la eliminación de la discriminación racial de los africanos y las personas de ascendencia africana en todas las partes del mundo;
  - ii) Examinar todas las cuestiones relacionadas con el bienestar de los africanos y las personas de ascendencia africana que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Durban;

b) Proponer medidas para que las personas de ascendencia africana tengan acceso pleno y efectivo al sistema judicial;

c) Presentar recomendaciones sobre la concepción, aplicación y vigilancia del cumplimiento de medidas eficaces para suprimir el establecimiento de perfiles raciales de las personas de ascendencia africana;

d) Elaborar propuestas a corto, medio y largo plazo para la eliminación de la discriminación racial contra las personas de ascendencia africana, teniendo presente la necesidad de colaborar estrechamente con las instituciones internacionales y de desarrollo y con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos de las personas de ascendencia africana mediante, entre otras cosas:

- i) El mejoramiento de la situación de las personas de ascendencia africana en relación con los derechos humanos, entre otras cosas mediante la preparación de programas de acción específicos;
- ii) La elaboración de proyectos especiales, en colaboración con las personas de ascendencia africana, para respaldar sus iniciativas comunitarias y facilitar el intercambio de información y de conocimientos técnicos entre estas poblaciones y los expertos en estas esferas;
- iii) La elaboración de programas destinados a las personas de ascendencia africana en los que se asignen inversiones adicionales a los sistemas de salud, la educación, la vivienda, la electricidad, el agua potable y las medidas de control del medio ambiente, y la promoción de la igualdad de oportunidades en el empleo, así como otras iniciativas de acción afirmativa o positiva, en el marco de los derechos humanos."

5. Aprobación de recomendaciones.

6. Clausura del período de sesiones.

-----